



## **AYUNTAMIENTO DE SIRUELA**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2022 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080694)*

Mediante Resolución de Alcaldía, n.º 176/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

<b>Denominación plaza</b>	<b>Grupo de clasificación</b>	<b>N.º de plazas vacantes</b>	<b>Forma de provisión</b>
Operario/a de Servicios Administrativos	C1	1	Concurso
Guarda Rural de Campo	AP	1	Concurso
Encargado/a de Servicios Múltiples	AP	1	Concurso
Encargado/a de Mantenimiento	AP	1	Concurso
Director/a de la Universidad Popular	A2	1	Concurso
Monitor/a Deportiva	A2	1	Concurso
Director/a Centro de Educación Infantil	A2	1	Concurso
Auxiliar de Biblioteca	C1	1	Concurso
Operarios/as de Servicio de Limpieza	AP	2	Concurso-oposición
Auxiliares de Hogar	AP	2	Concurso-oposición
Arquitecto/a Técnico	A2	1	Concurso-oposición.
Operario/a de Servicios Administrativos Contables	C1	1	Concurso-oposición
Oficial de Obras	AP	1	Concurso-oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Siruela, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a



contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Siruela, a 19 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, REGINO BARRANQUERO DELGADO.

• • •

